

# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL COLEGIO, REPRESENTADO POR EL C.P. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL MISMO; Y POR OTRA PARTE EL (A) C. \_\_\_\_\_ A QUIEN SE LE DENOMINARA EL (A) TRABAJADOR (A), CONTRATO DE TRABAJO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES :

PRIMERA: Declara EL COLEGIO que es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir e impulsar la educación del nivel medio superior. Que fue creado por decreto del Ejecutivo del Estado el 11 de junio de 1981 y publicado en el Periódico Oficial del 20 de junio del mismo año y que tiene su domicilio en el Blvd. Anáhuac número 936 de esta ciudad.

SEGUNDA: Declara EL (A) TRABAJADOR (A) que es de nacionalidad mexicana, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ y que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_.

## CLÁUSULAS :

PRIMERA: La relación de trabajo es por tiempo determinado y tiene por objeto cubrir la actividad de \_\_\_\_\_ en el Centro de Servicio de la Educación Media Superior a Distancia.

SEGUNDA: La labor que debe desempeñar EL (A) TRABAJADOR (A) es la de \_\_\_\_\_ realizando las funciones inherentes al puesto.

TERCERA: En consideración a lo señalado en las dos cláusulas que anteceden, el presente contrato de trabajo se inicia el día 16 de agosto de 1999 y concluirá el día 15 de septiembre del mismo año.

CUARTA: EL (A) TRABAJADOR (A) desempeñará sus labores en el Centro de Servicio de la Educación Media Superior a Distancia ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas (Valle de la trinidad) del municipio de Ensenada.

QUINTA: El horario de trabajo será de las \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas de lunes a viernes, descansando sábado y domingo de cada semana, pero EL COLEGIO podrá, por necesidades del servicio, modificar el horario y los días de descanso de EL (A) TRABAJADOR (A), notificándole el cambio cuando menos con 24 horas de anticipación. Para beneficio de ambas partes, se establece que EL (A) TRABAJADOR (A) solo podrá laborar tiempo extraordinario cuando le sea solicitado por escrito por EL COLEGIO para la ejecución de trabajos determinados y específicos

# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEXTA: El salario mensual de EL (A) TRABAJADOR (A) será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ m.n.). El pago de su salario se le hará en su lugar de trabajo en forma quincenal, los días 15 y último de cada mes, estando obligada a firmar los recibos de pago y/o nóminas correspondientes.

SEPTIMA: EL (A) TRABAJADOR (A) está obligada a marcar todos los días su tarjeta de control de asistencia, debiendo registrar con exactitud la hora de entrada y salida de labores, por lo que su incumplimiento se tomará como falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA: EL (A) TRABAJADOR (A) será capacitado (a) y adiestrado (a) en los términos de los planes y programas establecidos y que se establezcan en EL COLEGIO.

NOVENA: Ambas partes convienen en que al terminar la vigencia del presente contrato, el mismo quedará terminado automáticamente sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito y cesarán todos sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA: Declara también las partes, que respecto a los derechos y obligaciones que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL

C. \_\_\_\_\_  
TRABAJADOR (A)

T E S T I G O S

C. \_\_\_\_\_  
DIR. ADMINISTRATIVO

C. \_\_\_\_\_  
DIR. DEL PLANTEL